



369

**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, - 7 ENE. 2010

**VISTO:** la solicitud presentada por el Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos;

**RESULTANDO:** I) necesaria la contratación en régimen de arrendamiento de servicios de una Secretaria Técnica;

II) que las Oficinas competentes no tienen observaciones que formular a la propuesta de contratación;

**CONSIDERANDO:** pertinente proceder a la mencionada contratación en razón de la evidente utilidad técnica que las mismas revisten;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Art. 42 del TOCAF;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorizar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios de la Sra. Soledad Gutiérrez Reinoso como Secretaria Técnica para el Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos por el período de seis (6) meses contando a partir de la firma del contrato

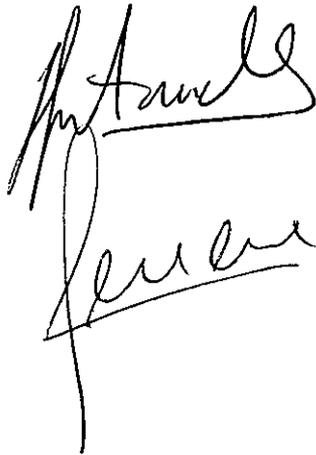
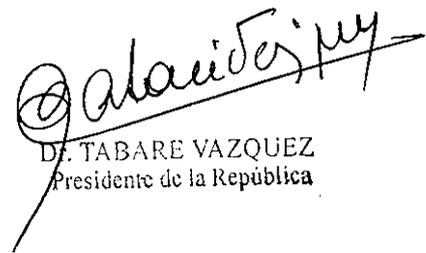
2º) La remuneración mensual nominal asciende a \$U 14.912 (Pesos Uruguayos catorce mil novecientos doce) más IVA, por 40 horas semanales. Dicha erogación se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto 717, Objeto del Gasto 282, financiamiento 2.1 "Endeudamiento Externo" y financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

3º) Facúltase al Dr. José Olascoaga Encargado de la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos a suscribir el contrato correspondiente en las condiciones indicadas.

3026/09

4º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y al Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos para la firma de los contratos.

5º) Cumplido, vuelva a la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, a sus efectos.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Amable', written over a horizontal line. Below it, another handwritten signature is visible, also over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D. Tabare Vazquez', written over a horizontal line. Below the signature, the text 'D. TABARE VAZQUEZ' and 'Presidente de la República' is printed in a small, sans-serif font.

# **PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS GANADEROS**

## **Préstamo 1643 OC-UR MGAP-BID UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA**

### **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA:**

En la ciudad de Montevideo, el        de        de 2009, comparecen, por una parte, Sr. Encargado de la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos, Dr. José Olascoaga titular de la cédula de identidad N° 3.745.848-2, en nombre y representación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en adelante referido como el Ministerio, constituyendo domicilio en esta ciudad en Constituyente 1476, y por otra parte la Sra. Soledad Gutiérrez Reinoso, quien es titular del documento de identidad N° 4.354.011-0, inscripto en el Registro Único Tributario con el N°       , afiliado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con el nro.       , constituyendo domicilio en Federico Abadie 2918 apto. 401, Montevideo, Uruguay, quien, en lo sucesivo se denominará el Consultor, y convienen en celebrar el presente contrato de consultoría, el cual se registrá por las estipulaciones que a continuación se detallan.

### **PRIMERO – ANTECEDENTES**

El 22 de agosto de 2005, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), suscribieron el Contrato de Préstamo N° 1643/OC-UR, con el objeto de fortalecer la cadena ganadera con énfasis en: (i) un aumento de la productividad y desarrollo de pequeños y medianos productores ganaderos, (ii) una mejora en la inserción comercial externa, y (iii) una mayor integración de pequeños y medianos productores.

El Organismo Ejecutor del Programa será el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Unidad Coordinadora Central del Programa.

### **SEGUNDO – OBJETO**

El Ministerio y el Consultor han acordado que éste desempeñe sus funciones en la Unidad Coordinadora Central del Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos. El Consultor se obliga a efectuar los trabajos cifiéndose a los Términos de Referencia que se adjuntan al presente contrato y que pasan a formar parte constitutiva del mismo.

### **TERCERO – INFORMES**

El consultor deberá elaborar y entregar los informes estipulados en los Términos de Referencia. Asimismo, suministrará al MGAP y al Banco cualquier información adicional que éstos razonablemente le soliciten en relación con el desarrollo de sus trabajos.

#### **CUARTO – SEDE DE TRABAJO**

El Ministerio, a través de la Unidad Coordinadora Central del Programa se compromete a proporcionar al Consultor toda la logística necesaria para el desarrollo de sus actividades y la información disponible necesaria para el correcto desempeño de las mismas.

#### **QUINTO – REMUNERACION Y FORMA DE PAGO**

El Consultor percibirá por honorarios una suma mensual de \$ 14.912,00 (Pesos Uruguayos catorce mil novecientos doce), más I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado).

El pago de honorarios será realizado con cargo a los fondos de financiamiento (aporte BID), reteniéndose el último pago hasta la aprobación del Informe Final del Consultor por parte del Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos y del Banco. Respecto al pago de las obligaciones tributarias (IVA, IRPF) establecidas en los decretos del Poder Ejecutivo 364/998 (del 12 de agosto de 1998) y 148/07 (del 26 de abril de 2007), se deja constancia que para la percepción de dichos tributos se designa Agente de Retención para el IVA e IRPF que correspondan a este contrato al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, no correspondiendo a los fondos de financiamiento (aporte BID) erogación alguna por ese concepto.

También será de exclusiva responsabilidad del Consultor el pago de cualquier otro tributo vigente o futuro que pueda gravar la prestación de servicios, aunque con la firma del presente Contrato, el Consultor autoriza al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a retener y verter a la Dirección General Impositiva los tributos de tal naturaleza que las normativas que rijan en cada momento dispongan.

Los honorarios profesionales serán desembolsados en un pago mensual, según los procedimientos del Programa.

#### **SEXTO – OTROS PAGOS**

El Consultor podrá recibir viáticos para la cobertura de los gastos de alojamiento y mantenimiento, toda vez que se traslade fuera de la sede asignada en el cumplimiento de sus tareas, sea a un destino local como hacia el exterior. Los montos por tal concepto no podrán superar los topes establecidos en la tabla de viáticos del Banco. Además, el Consultor recibirá los pagos correspondientes por concepto de movilización o pasajes.

#### **SEPTIMO – DEDICACION**

El consultor desempeñará sus funciones en régimen desde 40 horas semanales con disponibilidad de sábados y domingos, debiendo estar dispuesto a trasladarse al interior del país cuando así lo requiera el cumplimiento de estos términos de referencia.

#### **OCTAVO – PLAZO**

El plazo total del presente contrato será de seis (6) meses a partir de la firma del contrato y podrá ser renovado en caso de cumplirse los requisitos previstos para la contratación en el Contrato de Préstamo con el BID.

## **NOVENO – MODIFICACION DE LAS CONDICIONES PACTADAS**

Si durante la ejecución de las tareas contratadas se producen circunstancias que justifiquen cambios en los términos de referencia para el cabal desarrollo del contrato, la modificación de las condiciones pactadas deberá ser sometida a aprobación conjunta del Ministerio, el BID y el Consultor.

Toda modificación de las condiciones pactadas deberá constar por escrito.

## **DECIMO – RESCISION**

Cualquiera de las partes podrá rescindir este contrato por razones debidamente fundadas, dando a la otra parte aviso por escrito de tal intención con no menos de treinta (30) días corridos de antelación y en concordancia con los requisitos que a este respecto se estipulen en el Contrato de Préstamo con el BID.

## **DECIMO PRIMERO – EXONERACION DE RESPONSABILIDAD**

Queda establecido que las opiniones y recomendaciones del Consultor no comprometen al Ministerio, el que se reserva el derecho a formular al respecto las observaciones o salvedades que considere apropiadas.

## **DECIMO SEGUNDO – CONFIDENCIALIDAD**

El Consultor acuerda tratar confidencialmente y usar solo para beneficio de los intereses del Gobierno uruguayo, toda la información a que tenga acceso. La propiedad de toda documentación e informes que se produzcan durante este Contrato y como resultado del mismo, será del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

## **DECIMO TERCERO – OTRAS OBLIGACIONES**

El Consultor pondrá su trabajo y conocimientos al servicio del Programa en la ejecución de las tareas previstas en este contrato. También asume la responsabilidad total por la validez, bondad y aplicabilidad del trabajo, obligándose a ejecutarlo de acuerdo a lo mejores criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia.

## **DECIMO CUARTO – DOMICILIOS ESPECIALES**

Las partes constituyen domicilios especiales en los declarados como suyos en la comparecencia.

## **DECIMO QUINTO – JURISDICCION APLICABLE**

Toda contienda que se suscite eventualmente con relación a este contrato, será sometida a los tribunales de la República Oriental del Uruguay, aplicando la legislación nacional.

## **DECIMO SEXTO**

A fin de cumplir con los requisitos para el nombramiento como consultor individual, internacional o nacional financiado con recurso del Banco Interamericano de Desarrollo certifico que:

- 1.- Ser de nacionalidad de un país miembro del BID;
- 2.- Si es funcionario público:
  - i. Estar con licencia sin goce de sueldo;
  - ii. No haber trabajado con el contratante durante el período inmediato anterior al comienzo de su licencia; y
  - iii. Su contratación no genere un conflicto de intereses.
- 3.- no tener relación de trabajo o de familia con miembro alguno del personal del contratante (o de la Unidad Ejecutora) que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de:
  - i. La preparación de los TdR;
  - ii. El proceso de selección; y/o
  - iii. Con la supervisión de los trabajos.
- 4.- No tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno financiado con recursos del BID/FOMIN.
- 5.- En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo grado por matrimonio, o convivencia) de algún funcionario del Banco, el consultor lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al Banco previa la formalización de la contratación.

## **DECIMO SEPTIMO**

Para constancia de este contrato, se extienden dos ejemplares del mismo tenor en la fecha y lugar indicados, entregándose uno a cada una de las partes y copia al Banco Interamericano de Desarrollo.

**Consultor**

**Dr. José Olascoaga  
Encargado**

# **PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS GANADEROS**

**Préstamo 1643 OC-UR MGAP-BID  
UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA**

***Términos de referencia de consultoría: Secretaria.***

## ***Objetivo General:***

*Gestión de secretaría y apoyo a la implementación de procedimientos administrativos y eventual colaboración en las actividades de difusión en el Programa Apoyo a la productividad y desarrollo de nuevos productos ganaderos.*

## ***Calificación del Consultor:***

*Formación certificada en Secretariado ó experiencia de secretaría en proyectos financiados por organismos internacionales, ambos con experiencia mínima de 2 y 5 años respectivamente.*

## ***Actividades:***

- a) Apoyar las convocatorias de llamados a concurso y en el funcionamiento de los tribunales de evaluación.*
- b) Mantener actualizado el archivo documental del Programa Apoyo a la productividad y desarrollo de nuevos productos ganaderos.*
- c) Apoyar el proceso de emisión y firma de contratos con operadores habilitados y beneficiarios del Programa de Apoyo a la productividad y desarrollo de nuevos productos ganaderos.*
- d) Propuesta de ajuste del diseño operativo del Área de Secretaría asignado en el Programa Apoyo a la productividad y desarrollo de nuevos productos ganaderos.*
- e) Contribuir en mantener actualizada, y correctamente codificada, la base documental y de datos de las notas ingresadas/salidas al/del Programa.*
- f) Toda tarea de apoyo que le sea solicitada por el equipo técnico y de acuerdo al mando medio que reporta en el Programa.*

**Supervisión:**

*La supervisión será oportunamente establecida por el Director Nacional del Programa y de acuerdo al plan de trabajo del consultor.*

**Dedicación:**

*El Consultor deberá desempeñar sus tareas en régimen de dedicación de 40 horas semanales.*

**Sede de la Consultoría:**

*La sede para el desarrollo de la consultoría serán las oficinas del Programa, debiendo estar dispuesto a trasladarse al interior del país cuando así lo requiera el cumplimiento de estos términos de referencia.*

**Productos:**

*El consultor presentará un informe final, con los contenidos de las actividades desarrolladas durante el período de contratación y el impacto obtenido.*

*El informe deberá ser entregado en formato electrónico en un solo archivo (formato PDF, Word, Excel, Power Point), que incluya portada, el documento principal y los anexos.*

**Consultor**

**Dr. José Olascoaga  
Encargado**